



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)
6/08/2025**

RADICADO: 2-0012697-24
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-4
PRESUNTA INFRACTORA: MARIA AMANDA GALLEGO OTALVARO CARRERA

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: (Carrera 80 N° 49 A - 148) amanda1@hotmail.com

PRESUNTA INFRACCIÓN: Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Dirección Ocurrencia del Hecho: Carrera 80 #49 A-148

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3,4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO a la señora **MARIA AMANDA GALLEGO OTALVARO**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **19 de agosto de 2025 a las 8:30 A.M. hora fijada en Sala de Audiencias M-4, en la inspección de policía 11A.** por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 35, Numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 "Los siguientes comportamientos, relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada su realización dará lugar a medidas correctivas, según la modalidad señalada:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el PARÁGRAFO 1: Quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

PARÁGRAFO 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Numeral 2 *Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.*

Así mismo la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

h) multa

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia*, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico natalia.barragan@medellin.gov.co copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA La señora **MARIA AMANDA GALLEGU OTALVARO PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE UBICADO EN Carrera 80 N° 49 A - 148)** con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **19 de agosto de 2025 a las 8:30 A.M**, EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY ____ DE ____ DEL 2025, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

NOTA IMPORTANTE: LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA EL DÍA SIGUIENTE A LA DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,


NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO

Inspectora de Policía de Primera Categoría "Inspección 11A"

